



**JAVIER MENDOZA MARQUINA**

Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
Alejandro FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/06/2021 10:50:01-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS  
21 JUN 2021  
RECIBIDO  
Firma: [Signature] Hora: 12:00

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR LA LEY N° 26859, LEY ORGÁNICA DE LAS ELECCIONES, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS PLAZOS EN LA PROCLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
CHAVARRIA MLCATOMA Roberto Carlos FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/06/2021 12:57:41-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose Alejandro FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/06/2021 10:50:16-0500

El congresista de la República **JAVIER MENDOZA MARQUINA** y el grupo parlamentario de **Unión Por el Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR LA LEY N° 26859, LEY ORGÁNICA DE LAS ELECCIONES, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS PLAZOS EN LA PROCLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA**

**I. FÓRMULA LEGAL**

**Artículo 1°. Objeto**

La iniciativa legislativa tiene como objeto introducir la modificatoria al artículo 322 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de las Elecciones, para agilizar los plazos en la proclamación de los resultados electorales para presidente y vicepresidentes de la República.

**Artículo 2°. Modificatoria**

Modifíquese el artículo 322 de la Ley N° 26859, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
LOZANO INOSTROZA ALEXANDER FIR 47562463 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 18/06/2021 11:50:28-0500

*Artículo 322°.- Efectuada la calificación de todas las actas generales de cómputo de los Jurados Electorales Especiales y de las Actas de Sufragio de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, realizado el cómputo*

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
MENDOZA MARQUINA Javier FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/06/2021 10:44:56-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
APAZA QUISPE Yessica Marisela FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/06/2021 12:10:59-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
CHAGUA PAYANO Posemoscowte Inhoscopt FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/06/2021 08:22:47-0500



JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

nacional de sufragio a que se refiere el Artículo 320º, y habiéndose pronunciado el Jurado Nacional de Elecciones sobre las observaciones formuladas por sus miembros, por los candidatos o por sus personeros, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones proclama como fórmula u opción ganadora la que haya obtenido la votación más alta, **en un plazo no mayor a siete días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de las elecciones**, siempre que ésta no sea inferior a la *tercera* parte del total de los votos emitidos y, en su caso, como Presidente y Vicepresidentes de la República a los ciudadanos integrantes de dicha fórmula. **Transcurrido el plazo máximo precluye cualquier recurso de impugnación, tacha o la calificación de estas y se proclamará los resultados finales con el cómputo de las actas válidas entregadas por las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales. Asimismo, vencido este plazo, todas las actas resueltas, procesadas o contabilizadas quedan firmes bajo el principio de presunción de validez del voto.**

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

##### ADECUACIÓN

**ÚNICA.** - Adecúese todos los plazos previstos para la interposición y la calificación de los recursos impugnatorios o de tachas para el cumplimiento de fines de esta ley.

Ayacucho, marzo de 2021



## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú elige a sus autoridades por medio de votaciones universales. Todo peruano mayor de 18 años registrado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil debe votar en las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales y municipales. El Presidente de la República del Perú es elegido por periodos de cinco años, el Congreso de la República del Perú cuenta con 130 miembros, o congresistas, los cuales son elegidos también por un periodo de 5 años. Mientras, los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales son elegidos por un periodo de 4 años. Los Alcaldes y Regidores Provinciales y Municipales son elegidos también por un periodo de 4 años. Los procesos electorales son vigilados por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

El JNE es un organismo constitucionalmente autónomo con competencias a nivel nacional. Su máxima autoridad es el Pleno, que está integrado por cinco miembros elegidos en diferentes instancias: uno por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República (quien lo preside); uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por el Colegio de Abogados de Lima, uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas. La conformación colegiada y la forma de elección del Pleno garantizan la independencia e imparcialidad en la toma de decisiones de cada uno de sus miembros<sup>1</sup>.

En la historia del Perú republicano, las elecciones constituyen una parte indisoluble del sistema político peruano, bien sea para garantizar una transmisión de mando pacífica o bien para legitimar gobiernos corruptos. Lo paradójico del caso es que, pese a la importancia de este acto electoral, hasta hace algunos años era poco lo que sabíamos del mismo, y cada vez que se acercaba el momento de depositar nuestro voto en las urnas, los interesados se veían en apuros para tratar de esbozar las continuidades y las rupturas de la historia electoral de nuestro país.

<sup>1</sup> <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/176/page/Que-es-el-JNE>



JAVIER MENDOZA MARQUINA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

Por ejemplo, durante la historia de los últimos procesos electorales del país, como en La segunda vuelta electoral del domingo 5 de junio de 2011, de la segunda vuelta en Keiko Fujimori y Ollanta Humala, donde el país vivió una jornada electoral histórica, con una reñida contienda entre Ollanta Humala, virtual ganador de los comicios con 50.087% de los votos válidos, y su rival Keiko Fujimori, la ex primera dama con aspiración presidencial con 49.913% del conteo inicial.

Asimismo, en el año 2016, cuando pasan a la segunda vuelta electoral, la señora Keiko Fujimori y Pedro Pablo Kuczynski, donde este último ganó por 40 mil votos

La política peruana sufre desde décadas pasadas una serie de turbulencias, vive un momento de convulsión política, estas desencadenados tras los resultados dados a conocer por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en el marco de las elecciones generales de Perú de 2021. El suceso ocurrió inicialmente con el objetivo de certificar la victoria de un candidato y otro en cada comicios electorales final.

Tras este estrés electoral, los órganos vigilantes, no han podido resolver a cabalidad sus funciones de dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de gestión jurisdiccional, fiscalizadora y administrativa dentro de sus respectivas circunscripciones, a fin de garantizar el respeto a la voluntad ciudadana en todo proceso electoral<sup>2</sup>. Haciendo de estos alargar el resultado final.

Es decir, la presencia del acto electoral ha calado en la vida política del país, trastoca las reacciones de los militantes y simpatizantes entre unos y otros partidos y movimientos políticos, pues genera tensión, incertidumbre y entre otros aspectos.

Como, por ejemplo, el resultado electoral presidencial de segunda vuelta del 2021 de parte del órgano electoral, aún es incierto, las elecciones hacen más de cinco días, es una carrera muy polarizada entre Pedro Castillo Terrones y Keiko

<sup>2</sup> <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/762/page/Jurado-Especial-de-Elecciones>



JAVIER MENDOZA MARQUINA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

Fujimori que llevan decima de ventajas entre el primero ante el otro, una carrera tan ajustada que se están llevando voto a voto.

Por ejemplo, durante los últimos días ocurrieron una serie de hechos, como el día martes 8 de junio, tras los primeros resultados divulgados por la ONPE, un grupo de partidarios se congregaron en la Plaza España, de Arequipa, llegándose a enfrentar contra la policía. Con el pasar de las horas, esta acción fue replicada en diversas ciudades del sur del país, como en Puno, Cuzco y Tacna en donde protestaron en defensa de los sufragios a favor del candidato Castillo. En contraparte, en Trujillo manifestantes expresaron su apoyo a Keiko en los exteriores de las oficinas del Jurado nacional de Elecciones (JNE) y la ONPE, de su respectiva ciudad.

Mientras el día Miércoles 9 de junio, En la mañana, a través de un comunicado publicado por el Comité Ejecutivo de la Región Lima Provincias (CER Lima Provincias) de Perú Libre, el partido convocaba a una protesta a partir de las 11:00 am en la Plaza San Martín. Los disturbios también se registraron en ciudades del interior del país, como en Cuzco, en donde los simpatizantes de Perú Libre mostraron su rechazo ante la ONPE y Keiko Fujimori. Por la tarde, medios de comunicación reportaron una manifestación en el distrito de Jesús María por parte de los simpatizantes de Fuerza Popular en respaldo a la lideresa y candidata a la presidencia, Keiko Fujimori. También se registraron manifestaciones en otros puntos del país, principalmente en ciudades del norte, como Chiclayo, en donde la candidata obtuvo la mayoría de votos.

Finalmente, el sábado 12 de junio Los simpatizantes de Fuerza Popular convocaron a una marcha denominada «Respeto mi voto», nuevamente en el Campo de Marte. Más tarde, el Ministro del Interior, José Elice, se pronunció al respecto en su cuenta de Twitter, alegando que no permitirá que la ciudadanía frustré las labores del Gobierno Peruano respecto a la campaña de vacunación, punto que anteriormente fue perjudicado tras las primeras manifestaciones del 9 de junio. Tras esta situación la comunicadora Vanya Thais, manifestó que cambiarían de sede, desplazándose así hacia la Av. de la Peruanidad con la Av. 28 de Julio. Posteriormente, Fujimori se refirió al hecho respondiendo a un tuit redactado por Vanya Thais, confirmando su presencia en el acto proselitista.



JAVIER MENDOZA MARQUINA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

La dilatación del proceso electoral en Perú del 2021, el resultado que es aún incierto por las actas anuladas, ha ocasionado la polarización de los pobladores, hartazgo por y las reclamaciones de Fujimori generando tensión, conflicto social, protestas ciudadanas movilizados, cuidando los votos para que no se produzca el fraude, puesto que el Perú, es un país donde las distancias reales a veces son mayores que las distancias físicas, por ejemplo, hay pobladores muy alejados donde hubo el acto electoral y el trayecto de traslado de las actas de sufragio a los centros de cómputo, donde suele demorar par de días, incluso llega antes como los votos de los extranjeros. Luego viene el proceso de cómputo y el proceso de observaciones, las cuales tienen que ser resultas o devenidas por las autoridades electorales.

Ante los resultados apretados entre un candidato y otro, ningún candidato concede hasta el momento, y ningún candidato tiene certeza de la victoria electoral. Pues, durante los últimos pares de días ha habido protestas, ciudadanía movilizada en las calles, según cada uno de los bandos para cuidar el voto y no se produzca cualquier irregularidad en las instalaciones de la institución electoral quienes son los encargados de dar los resultados finales.

En estas situaciones coyunturales, los dos candidatos han solicitado a la ciudadanía salir a las calles en una actitud desconsiderada y polarización y hasta cierto punto irresponsable por los contagios de covid -19 que aun afecta a millones de familias. Los locales de campaña de cada uno y otro alborotados de simpatizantes de ambos bandos. Pues, en estos días se ha tenido una ciudadanía movilizada a la espera que las autoridades electorales decidan. Además, ambos candidatos han manifestado que las autoridades electorales por la demora ser respetuosos de la voluntad peruana. Mientras, el otros han presentado acciones de nulidad en 802 mesas a nivel nacional al jurado nacional de elección haciendo retrasar, haciendo de esta un país dividido, polarizado y mucha turbulencia política esperando los resultados de las elecciones.

El órgano electoral ha ampliado el proceso de recurso de nulidad de actas, vulnerando las normas de la Ley Orgánica de Elecciones, ante ello, el miércoles último Keiko Fujimori anunció masivos recursos de nulidad contra las actas de





**JAVIER MENDOZA MARQUINA**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

votación, bajo el argumento principal de falsificación y fraude, de igual forma del partido de Perú Libre.

Con la finalidad de evitar la ilegitimidad de este proceso electoral y de los posteriores ante la falta de proclamación de los resultados oficiales de manera oportuna por parte del organismo electoral, es necesario poner límites en los plazos que tenga el JNE para oficializar los resultados finales con los datos procesados por parte de ONPE. Así se evitará también que organizaciones políticas pretendan, mediante maniobras dilatorias, apelar sin ninguna justificación a recursos para desconocer la voluntad auténtica del electorado.

### **III. ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO**

Este proyecto de ley no representa gastos para el Estado, el Jurado Nacional de Elecciones con sus recursos propios y su personal especializado puede optimizar su trabajo para que dentro de un plazo razonable pueda proclamar los resultados electorales. La vigencia de esta ley, asimismo, generará como beneficio evitar los cuestionamientos, tanto por la opinión nacional como internacional, sobre la legitimidad del proceso electoral ante dilaciones excesivas e infundadas en la proclamación de los resultados finales.

### **IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El proyecto de ley no tiene vicios de inconstitucionalidad ni de ilegalidad, puesto que pretende modificar, vía mecanismos legalmente establecido, Ley N° 26859, Ley Orgánica de las Elecciones, a efectos de generar mayor transparencia y legitimidad en el manejo de los resultados electorales por parte de los organismos electorales.

